



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 237

CASA CENTRAL	12/04/2023								
N° Chilecompra									
Pago	03 CUOTAS								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>%</th> <th>Fecha Pago</th> <th>Días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="right">45.943.798</td> <td align="center">100,00</td> <td align="center">12/05/2023</td> <td align="center">30</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	45.943.798	100,00	12/05/2023	30
Monto	%	Fecha Pago	Días						
45.943.798	100,00	12/05/2023	30						
Moneda	\$ Fecha Conversión								
Valor Conversión	Fecha de Entrega 12/04/2023								
Lugar de Entrega									
Observación	REF 171.126 TRANSPARENCIA PUBLICA 10.7.E./ IBAN DE78 5123 0500 0050 021005, CÓDIGO SWIFT: CAFEUS3M, ABA: 066011389, POR UN VALOR TOTAL US 47.393.- TC 814,64 AL 10.04.2023/ MSI 6652								

Señor(es) GPA GLOBAL PUBLICATIONS AGENCY INC
 R.U.T 272514580-5
 Dirección 3300 SOUTH HIAWASSEE ROAD UNIT 106 ORLANDO ES
 Fono PBX (571) 3170080 Fax
 Mail
 Ciudad SANTIAGO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS <i>OBSERVACION : RENOVACION SUSCRIPCION DE LA BASE DE DATOS SCOPUS (TRIANUAL) PERIODO MARZO 2023 A FEBRERO 2024 US 15.333 SOLICITADO POR SR CARLOS MALLEA, DIRECTO SISTEMA DE BIBLIOTECAS</i>	SERVICIO	1,00	12.490.875,00	0	0	2.373.266	14.864.141
2	ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS 2 <i>OBSERVACION : RENOVACION SUSCRIPCION DE LA BASE DE DATOS SCOPUS (TRIANUAL) PERIODO MARZO 2024 A FEBRERO 2025 US 15.793 SOLICITADO POR SR CARLOS MALLEA, DIRECTO SISTEMA DE BIBLIOTECAS</i>	SERVICIO	1,00	12.865.610,00	0	0	2.444.466	15.310.076
3	ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS 3 <i>OBSERVACION : RENOVACION SUSCRIPCION DE LA BASE DE DATOS SCOPUS (TRIANUAL) PERIODO MARZO 2025 A FEBRERO 2026 US 16.267 SOLICITADO POR SR CARLOS MALLEA, DIRECTO SISTEMA DE BIBLIOTECAS</i>	SERVICIO	1,00	13.251.749,00	0	0	2.517.832	15.769.581
TOTAL FINAL								45.943.798

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2023	19	CASA CENTRAL	COMPRA	1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección	12223.01LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS	45.943.798
Total		45.943.798

Mercadería puesta en: _____		FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.		
Lilian Pamela Cifuentes Sandoval <small>Firmado digitalmente por Lilian Pamela Cifuentes Sandoval Fecha: 2023.04.12 17:11:08 -04'00'</small>				
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones

D.J. (321)

SANTIAGO, 31 MARZO 2023

RESOLUCION N° 0943 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 086 de 06 de julio de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; lo solicitado por la Encargada de Unidad de Adquisiciones mediante memorándum N° 61 de fecha 20 de enero de 2023 y N° 120 de fecha 23 de marzo de 2023; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 25 de fecha 16 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana requiere contratar la renovación de su suscripción a la Base de datos Scopus (trianual) para el periodo comprendido entre marzo 2023 y febrero 2026, en función de lo solicitado por el Director Sistema de Biblioteca.

2. Que la contratación en comento tiene su justificación en función del rol que cumple dicha base de datos en beneficio de la diversa comunidad de estudiantes y docentes. En efecto, la base de datos Scopus es la mayor base de datos referencial de resúmenes y citas de literatura científica arbitrada por pares (peer-reviewed), perteneciente a la editora ELSEVIER. Esta base de datos multidisciplinaria cuenta con herramientas para buscar, analizar y visualizar la productividad científica de autores, publicaciones e instituciones.

3. Que, en particular, la base de datos Scopus es altamente valorizada por la comunidad académica internacional y es recomendada para toda la comunidad UTEM debido a su transversalidad, toda vez que cubre las necesidades de información del cuerpo académico y de todos los programas de estudios de pre y postgrado.

4. Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10 numeral 7°, enumera supuestos y criterios donde las circunstancias o las características de la contratación hagan indispensable acudir al trato directo. En ese sentido, el literal e) dispone como circunstancia para proceder al trato o contratación directa "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

5. Que, dada esta exigencia legal, con fecha 28 de febrero de 2023 la empresa Elsevier B.V., mediante una carta ha manifestado que "Publiciencia S.A.S, con domicilio en Bogotá [...] fue asignado como único agente autorizado para representar a Elsevier B.V. en la venta de la plataforma propiedad de Elsevier B.V., Scopus a la Universidad Tecnológica Metropolitana en el territorio de Chile y su suscripción durante el período de 2023".

6. Que, a su vez, consta en los antecedentes que Publiciencia S.A.S. es un nombre ficticio propiedad de la empresa G.P.A. Global Publications Agency Inc. En ese sentido, la empresa en comento se encontraría legalmente habilitada para la distribución de la base de datos objeto del presente acto administrativo.

7. Que, dada la concurrencia de los requisitos legales establecidos en el reglamento precitado, existen motivos y circunstancias suficientes que hacen del todo

indispensable tramitar la contratación en comento vía trato directo. De esta forma, mediante memorándum N° 61 de fecha 20 de enero de 2023, la Encargada de Unidad de Adquisiciones ha solicitado la emisión de la resolución que adjudique el servicio de renovación de su suscripción a la Base de datos Scopus para el periodo comprendido entre marzo 2023 y febrero 2026.

8. Que, de acuerdo con lo indicado en el referido memorándum N° 61, el servicio que se busca contratar no se encuentra disponible en Convenio Marco.

9. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos suficientes para llevar a cabo la presente contratación, en función del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 25 de fecha 16 de enero de 2023.

RESUELVO:

Adjudíquese vía trato directo la contratación del servicio **"RENOVACIÓN DE SU SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS SCOPUS (TRIANUAL) PERIODO MARZO 2023 A FEBRERO 2026"**, al proveedor **"G.P.A. GLOBAL PUBLICATIONS AGENCY INC"**, IBAN **DE78 5123 0500 0050 021005**, Código SWIFT: CAFEUS3M, ABA: 066011389, por un valor de **US \$47.393.-** (cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres dólares estadounidenses), **más IVA.**

Se acompaña el memorándum N° 61 y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 25 de fecha 16 de enero de 2023 y la cotización presentada por el adjudicatario, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.04.03 23:21:05 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.04.02 22:03:22 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)

Unidad de Adquisiciones

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Sistema de Bibliotecas

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

PCT

PCT/VBT



**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA
MERCADO PUBLICO**

Nº 25

A : SRTA. PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO (S).

DE : ÁLVARO PEZOA MERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MAT. : TRATO DIRECTO: RENOVACION SUSCRIPCION DE LA BASE DE DATOS SCOPUS (TRIANUAL) PERIODO
MARZO 2023 A FEBRERO 2026.

FECHA: SANTIAGO, ENERO 16 DE 2023.

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra: USD 47.393 + IVA

Aprueba	<p style="font-size: 2em; margin: 0;">Pamela Carolina Reyes Baeza</p> <p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2023.01.18 15:02:04 -03'00'</p>	Rechaza	
		Motivo:	

Item Presupuestario Acuario _____ 12223.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.2

Saluda atentamente a usted,

**Alvaro
Pezoa Mera**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por Alvaro Pezoa Mera
Fecha: 2023.01.18 15:03:22 -03'00'

NOTA: - FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES
IGS/lcs.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita renovar la base de datos **SCOPUS** para la Dirección Sistemas de Bibliotecas (SIBUTEM).

PERIODO: Renovación Triannual:

Primer periodo	01 marzo, 2023 – 28 febrero, 2024
Segundo periodo	01 marzo, 2024 – 28 febrero, 2025
Tercer periodo	01 marzo, 2025 – 28 febrero, 2026

PRESUPUESTO DISPONIBLE:

Primer periodo	01 marzo, 2023 – 28 febrero, 2024	USD 15,333
Segundo periodo	01 marzo, 2024 – 28 febrero, 2025	USD 15,793
Tercer periodo	01 marzo, 2025 – 28 febrero, 2026	USD 16,267

MOTIVO DE LA RENOVACIÓN

SCOPUS, es la mayor una Base de Datos referencial de resúmenes y citas de literatura científica arbitrada por pares (peer-reviewed), perteneciente a la editora ELSEVIER. Esta Base de Datos multidisciplinaria, cuenta con herramientas para buscar, analizar y visualizar la productividad científica de autores, publicaciones e instituciones.

SCOPUS es altamente valorizada por la comunidad académica internacional y es recomendada para toda la comunidad UTEM, debido a su transversalidad, cubre las necesidades de información del cuerpo académico y de todos los programas de estudios de pre y postgrado.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACION:

SCOPUS, indiza sobre 20.500 títulos publicados por más de 5.000 editores internacionales, incluyendo:

- ☑ + de 19.400 publicaciones científicas revisadas por expertos de más de 1.900 revistas de libre acceso.
- ☑ + 5.3 millones de papers de conferencias provenientes de congresos y revistas.
- ☑ + 430 Revistas especializadas.
- ☑ + 360 series de libros.
- ☑ “Articles in press” para consultar artículos de + 3.800 publicaciones antes de su fecha de publicación.
- ☑ Contiene + de 49 millones de registros.
- ☑ La actualización de contenidos es diaria.

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.



MODALIDAD DE COMPRA:

Mediante trato directo. Artículo 10, número 7, letra e) Contrataciones que sólo pueden realizarlas los titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

En este caso no se puede realizar un proceso concursal ya que sólo existe un proveedor que puede editar, vender y distribuir la Licencia, ya que tiene un derecho específico

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN:

a) El adjudicatario no podrá entregar a la Universidad Tecnológica Metropolitana la factura por los servicios/bienes/materiales prestados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los servicios y/o productos solicitados.

b) Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el proveedor deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1º de la Ley N°19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

c) De acuerdo con lo prescrito en el artículo 3º de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, la participación en la presente licitación y posterior adjudicación del proveedor se entenderá que el mismo autoriza el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 8 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, Asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- i) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

CUMPLIMIENTO LEY N° 21.342

Conforme con la legislación vigente, será de responsabilidad del proveedor adjudicado cumplir con todas las medidas, controles y seguros que se indican en la Ley N° 21.342, que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada en ocasión de la enfermedad de covid-19 en el país y otras materias que indica.



CONTACTO

Sr. Carlos Mallea Garrido
Director del Sistema de Bibliotecas UTEM
cmallea@utem.cl
Calle Dieciocho #145, Santiago

CONSULTAS

Sr. Luis Jiménez Palma
Analista SIBUTEM
luis.jiménez@utem.cl
Calle Dieciocho #145, Santiago

LILIAN CIFUENTES SANDOVAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

SANTIAGO, ENERO 20 DE 2023.-